

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2009.**

Presidente:

D. Juan Cañadas Avivar (PSOE)

Vocales asistentes:

D<sup>a</sup>. Isabel Mañas Blázquez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Romero Alfaro (PSOE)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D<sup>a</sup>. Amparo GarvÍ Garrido (PP)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

*En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día uno de abril de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedaneó Don Juan Cañadas Avivar, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.*

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con

*fecha 4 de Marzo de 2009, no presentándose observación alguna, siendo aprobada la misma por unanimidad de la Junta Vecinal.*

**SEGUNDO.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN SARRION MARTINEZ, SOLICITANDO INCREMENTO AYUDA ECONOMICA A ASOCIACION MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR PARA GASTOS DE PERSONAL.-** Leída la instancia presentada por la Asociación Musical San Isidro Labrador de Aguas Nuevas por la que solicita de esta Entidad Local la revisión de la subvención que se le viene concediendo mensualmente y destinada al pago de los salarios de la Directora de la Banda de Música de Aguas Nuevas y a los gastos de la Seguridad Social, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad conceder a la mencionada Asociación un incremento de dicha subvención del 2% del salario bruto que venía percibiendo la Directora de la Banda de Música en el día de la fecha mas los gastos correspondientes de la Seguridad Social de la Empresa, todo ello con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2009.

**TERCERO.- OBRAS REPERACIONES VARIAS URBANIZACION VALDEMEMBRA (U.A. 4 AN) EN AGUAS NUEVAS.-** Visto el expediente que se tramita para la realización de las obras de reparaciones en la Urbanización Valdemembra (U.A. 4 AN) en Aguas Nuevas, con motivo de las deficiencias observadas en la misma una vez entregadas las obras de urbanización al Ayuntamiento de Albacete.

*Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Albacete ha hecho entrega a esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas de la cantidad de 19.270,49 €, procedente del aval depositado por la empresa constructora para responder de la ejecución de las obras de urbanización anteriormente señaladas, para la reparación de las citadas deficiencias encontradas.*

*Dado a conocer el Proyecto Técnico elaborado al efecto por el Arquitecto D. Rafael Ruiz Cebrián, en el que se recogen las deficiencias encontradas en la citada urbanización,*

por importe total de 17.522,61 €.

*Visto así mismo el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.*

*Vistos los informes de Secretaría e Intervención.*

*Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas y de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad.*

*De conformidad con lo establecido por el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Junta Vecinal, con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta de los mismos, ACUERDA:*

*1.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Reparaciones en la Urbanización Valdemembra- U.A. 4 AN en Aguas Nuevas”.*

*2.º - Aprobar el Proyecto Técnico elaborado al efecto por importe de 17.522,61 € para la reparación de las obras de la Urbanización de la U.A. 4 AN en Aguas Nuevas.*

*3.º.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 17.522,61 €, con cargo a la partida 600.5 del Presupuesto vigente.*

*4.º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.*

*4.º - Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.*

**CUARTO.- REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS.-** *Se da cuenta por el Sr. Alcalde D. Juan Cañadas Avivar de la elaboración de un Reglamento Municipal regulador de las instalaciones de Alumbrado Público en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), a fin de evitar las dudas existentes en cuanto se refiere a las instalaciones de alumbrado en la vía pública. Una vez conocido el mismo la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente, debiendo exponerse al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.*

*Una vez aprobado definitivamente dicho Reglamento se deberá enviar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete para que se tenga en cuenta en el momento de*

autorizar por dicho organismo las instalaciones recogidas en el mismo, así como para que se recoja en la elaboración del nuevo Plan de Ordenación Municipal.

**QUINTO.- REVISION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA EN AGUAS NUEVAS.-**

Teniendo en cuenta que el coste del servicio municipal de la Guardería (C.A.I.) prestado por esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas es superior al total de los ingresos obtenidos por dicho concepto, así como la necesidad de adecuar algunos artículos de la anterior Ordenanza Reguladora de la mencionada Tasa a las necesidades actuales, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad modificar provisionalmente algunos de los artículos de la citada Ordenanza, así como la cuota de la Ordenanza Fiscal de la Tasa del mencionado servicio según el siguiente detalle:

**Ordenanza 13.- Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil (C.A.I.):**

Matrícula: 60,00 €

Cuota mensual: 58,00 €

La aplicación de dicha ordenanza fiscal comenzará a regir en esta localidad a partir del curso académico 2009-2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda así mismo exponer al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18 del citado R.D.L el presente acuerdo, para que durante el plazo de 30 días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17.3 del citado R.D.L.

**SEXO.- PADRONES DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS AÑO 2009.-** A continuación y siguiendo el Orden del Día se da a conocer a los miembros de la Junta Vecinal los Padrones de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos que a continuación se detallan, correspondientes al año 2009, siendo aprobados los mismos por unanimidad de la Junta Vecinal:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Año 2009):	84.288,25 €
Tasa Recogida de domiciliaria de Basuras (Primer Semestre 2009):	20.136,00 €
Precio Público Portadas (Año 2009):	7.860,00 €

**SEPTIMO.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESION A ASESORIA JURIDICA DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA PARA SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION DE SEGUROS.-**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha al amparo de la disposición adicional 5ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 6 y 7 de sus Estatutos, ha creado un Servicio externo de asesoramiento jurídico en materia de Contratación de seguros. Dada la gran complejidad en el mundo del seguro y su repercusión en las Corporaciones Locales, así como la dispersión de los riesgos, puede resultar decisiva la intervención en la materia de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La

*Mancha como organismo representativo de los intereses locales. Consecuentemente y en consideración al ya conocido mandato estatutario, la Federación ejercerá de cara a las Corporaciones Locales federadas una doble función: por un lado, analizará la situación en materia*

*de riesgos de sus municipios federados y por otro lado, racionalizará las actuaciones en materia de seguros al objeto de minimizar los costes en los mismos.*

*La Asesoría Jurídica de la Federación se compromete al seguimiento de las actuaciones del mediador de seguros. La realización del Servicio de mediación ha sido adjudicada mediante concurso resuelto por el Comité Ejecutivo de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el día 25 de abril de 2001, a CCM MULTISEGUROS, Correduría de Seguros de Caja Castilla La Mancha, S.A., hoy Caja de Castilla La Mancha, Mediación, Operador de Bancaseguros Vinculado, S.A.*

*En virtud de lo señalado anteriormente, esta Junta Vecinal acuerda adherirse a dicho servicio de acuerdo con las funciones y condiciones señaladas en el citado acuerdo de adhesión a la Asesoría Jurídica de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.*

**OCTAVO.- CREACION DE AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE AGUAS NUEVAS.-** *Seguidamente se da a conocer a los miembros de la Junta Vecinal lo establecido en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, por la que se identifica a esta como la “protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente”.*

*Según lo establecido en el art. 1º.2 de la citada Ley, se atribuye a la Protección Civil el carácter de “servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria”.*

*Teniendo en cuenta que tanto por razones legales como por razones de eficacia los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia y que en el art. 25.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se confiere al municipio la competencia en protección civil y en el art. 21.n de la misma Ley, se confiere al Alcalde la atribución de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, las medidas necesarias y adecuadas, y que esta competencias se llevarán a cabo a través de un Plan de Emergencia Municipal.*

*Teniendo en cuenta así mismo que el deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar en la protección civil tienen su cauce natural y más adecuado en las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, a tenor de lo establecido en los números 3 y 4 del art. 30 de la Constitución Española y en los arts. 4 y 14 de la Ley 2/1985.*

*La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar la creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en esta localidad de Aguas Nuevas.*

*Así mismo acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas, acordándose la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.*

**NOVENO.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR**

**DE AGUAS NUEVAS Y EL CLUB CULTURAL DEPORTIVO DE AGUAS NUEVAS PARA LA APERTURA Y CIERRE, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD.-** Se da a conocer por el Sr. Alcalde la necesidad imperiosa de llevar a cabo el mantenimiento de las

*distintas instalaciones deportivas, propiedad municipal, de esta localidad (Campo de Fútbol, Pistas de Fútbol y Frontón, Vestuarios de dicha zona y Polideportivo Cubierto) proponiendo a la Junta Vecinal la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y el Club Cultural Deportivo de Aguas Nuevas para la apertura y cierre, limpieza y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de la localidad.*

*Conocido el Convenio elaborado al efecto, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar la firma del mencionado Convenio de Colaboración con el Club Cultural Deportivo de Aguas Nuevas, en los términos en que está redactado, por el precio estipulado en el mismo.*

**DECIMO.- SOLICITUDES OCUPACION VIA PUBLICA CON ATRACCIONES EN FIESTAS DE SAN ISIDRO LABRADOR 2009 EN AGUAS NUEVAS.-** *Vistas las instancias presentadas por varios interesados por las que solicitan la ocupación de la vía pública con puestos y atracciones durante las próximas Fiestas de San Isidro Labrador, a celebrar en esta localidad de Aguas Nuevas durante los días 13 a 17 de mayo de 2009, y teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones: la tradición de estas instalaciones en las fiestas locales, la aceptación del público en años precedentes de cada una de las atracciones, la no competencia con otras actividades de las mismas características ubicadas en la localidad, del comportamiento del personal que trabaja en dichas instalaciones respecto a los usuarios y a las Autoridades de esta Entidad Local, así como el espacio reservado por esta Entidad Local para la colocación de dichos puestos y atracciones, velando siempre por dejar espacio suficiente para el caso de que se produzca alguna emergencia, la Junta Vecinal acuerda conceder las siguientes licencias para la ocupación de la vía pública con puestos y atracciones durante los días 13 a 17 de mayo de 2009, al considerar que son las peticiones que más reúnen las condiciones señaladas anteriormente:*

*1.- A D. Angel Custodio Serena, para la instalación de la atracción “Pista de Coches Eléctricos”, con unas dimensiones de 28x13 metros, en el mismo lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

*2.- A D. Rafael del Valle Cotaina, para la instalación de la atracción “Saltamontes”, con unas dimensiones de 16x12 metros, en el lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

*3.- A D. Manuel Espino Núñez, para la colocación de puestos de “Caseta de Tiro”, con unas dimensiones de 16x3 metros, y un puesto de juguetes, de dimensiones 6x2 metros, en el lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

*4.- A D. Lucinio Ladrón de Guevara Gómez, para la instalación de una atracción de “Camas Elásticas y taquilla”, con dimensiones 10x13 metros, en el lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

*5.- A D. Antonio Fernández Ruiz, para la instalación de una atracción de “Pista Americana”, con unas dimensiones de 10x7 metros, y 5 figuras accionadas por monedas, con dimensiones 6x1 metros, en el lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

*6.- A D. Felipe Juan Delegido Romero, para la colocación de un puesto de “Venta de Turrónes y Palomitas”, con unas dimensiones de 6x2 metros, en el lugar donde se colocó en las Fiestas Patronales del año anterior.*

7.- A D. Jesús Alonso González, para la instalación de un “Rodeo Americano de Toros Locos”, con unas dimensiones de 11x4 metros, en el lugar que se le indique en el momento de instalar la atracción.

8.- A D<sup>a</sup>. Juani Navarrete Ruiz, para la instalación de una ”Churrería”, de dimensiones 20x4, en el lugar que se le indique en el momento de instalar la atracción.

9.- A D. Cándido Martínez Guerrero, para la colocación de “Motos Quads”, de dimensiones 9x15 metros, en el lugar que se le indique en el momento de instalar la atracción.

10.- A D<sup>a</sup>. María Susana Quilumba Yacelga, para la instalación de un “Puesto de Bisutería y Artesanía Ecuatoriana”, con unas dimensiones de 6 m de largo, en el lugar donde se le indique en el momento de instalar el puesto.

Para que la licencia tenga validez los feriantes deberán entregar en esta Entidad Local la correspondiente **Licencia Fiscal (Impuesto de Actividades Económicas)** en vigor, así como el **Seguro de Accidentes del puesto o atracción vigente**, debiendo de cumplir además con las siguientes condiciones:

- a) deberán de disponer de certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín) en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación de Industria.
- b) Las conexiones o desconexiones de las atracciones con las redes de distribución o de enlace se realizarán únicamente por instaladores autorizados.
- c) Se evitará en tendido de cables por el suelo. Estos deberán ser inaccesibles al público.
- d) Se evitarán conexiones eléctricas fuera de cajas de conexión. Todas las cajas y armarios serán inaccesibles para evitar el riesgo de contactos directos.
- e) Deberán de clavarse las picas de puesta a tierra en cada atracción que así lo requiera.

**DECIMO-PRIMERO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE APROBACION.-** Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 3/2009, por importe de 36.088,80 €, la Junta Vecinal da su aprobación a la misma.

**DECIMO-SEGUNDO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 37/2009 a 44/2009, y los Decretos de la Alcaldía números 4/2009 a 5/2009 toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

**DECIMO-SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.